

Constancia/ Respuesta del expresidente Uribe al Ministro Néstor Humberto Martínez

Bogotá, 21 de octubre de 2014 (CD). A continuación, texto de la constancia que presentó este martes en la Plenaria del Senado, el expresidente y Senador Álvaro Uribe Vélez, en respuesta al Ministro de la Presidencia, Néstor Humberto Martínez.

“Me veo obligado a dejar esta constancia a raíz de comentarios que hizo en esta plenaria el señor ministro Néstor Humberto Martínez el pasado jueves, cuando se debatía la aprobación del presupuesto.

Dijo el señor el Ministro Martínez a algunos senadores y a mí que el Plan de Desarrollo de 2003, llamado ‘Hacia un Estado Comunitario’, impulsado por un Gobierno que yo presidía, primero había creado cupos indicativos, los llamados auxilios parlamentarios; segundo, que él los había demandado, y tercero que la Corte Constitucional le había dado la razón. Quiero rectificar al señor ministro Martínez.

En el artículo sexto de ese Plan de Desarrollo se definieron partidas por regiones de Colombia, por un billón de pesos, distribuidas de acuerdo con una matriz discutida en el Congreso. Después, en otro artículo se definió que los proyectos específicos serían asignados en audiencia pública y, el Decreto 1940 de 2003, reglamentó esas audiencias a fin de que participaran gobernadores, alcaldes, parlamentarios, representantes de la sociedad civil, gremios, empresariales, regiones, sindicatos, instituciones académicas.

Cuando el señor ministro Martínez, entonces en ejercicio de su profesión de abogado, presentó la demanda en sentencia C-022 de 2004, la Corte Constitucional dijo que ese Plan de Desarrollo no revivía los auxilios parlamentarios, que no quebrantaba la independencia del legislativo, que no violaba la prohibición de decretar auxilios, que no violaba el derecho a la igualdad, que no violaba la prohibición del Congreso de intervenir en asuntos de otras autoridades, que no violaba la prohibición de decretar donaciones, auxilios, erogaciones, indemnizaciones en favor de personas o entidades, que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos previamente.

Dijo la Corte, hasta ahí en esa sentencia, que no había méritos para decir que se había revivido auxilios parlamentarios. Y agregó que lo que sí ocurría con las audiencias públicas es que sí violaban algunos artículos. ¿Por qué? Porque creaban unos requisitos adicionales a los de las Ley de Presupuesto y a los de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo. Que por ende, esas audiencias públicas, esa concertación con autoridades locales y del Congreso, autoridades regionales, la academia, la sociedad civil, excedían violando esos requisitos.

Esas audiencias se estaban llevando a cabo en el país y se llevaron a cabo. Las presidió el entonces subdirector Nacional de Planeación, actual Ministro de Salud doctor Alejandro Gaviria. Fueron totalmente transparentes y se constituyeron en un gran mecanismo de participación ciudadana. Por eso, ante la acusación que hizo el señor Ministro Martínez, he pedido la palabra a usted señor presidente, y agradezco que me haya permitido dejar la constancia en la plenaria de hoy.

Muchas gracias.